

Expediente: 1820/21

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LAS MARAVILLAS LTDA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/08/2025 - 04:31**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LAS MARAVILLAS LTDA, -DEMANDADO/A
27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1820/21



H20601291813

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LAS MARAVILLAS LTDA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1820/21. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 08 de agosto de 2025.

Atento a la medida cautelar de embargo y secuestro peticionada, y toda vez que esta última implica el desapoderamiento de los bienes, la parte actora deberá, con carácter previo a su dictado, indicar el lugar de depósito judicial donde serán retenidos los bienes a secuestrar.

Hágasele saber que puede optar por desistir de la medida de secuestro y continuar solo con la de embargo. En caso de que se efectivice esta última, podrá solicitar el secuestro más adelante, una vez que haya designado un lugar de depósito para los bienes. Notificar Digitalmente. MB

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:

CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.